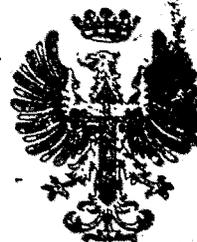




# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

### ORDENES

#### Subsecretaría



#### CUERPO JURIDICO MILITAR

##### Escala honorífica

###### Recompensas

En atención a los méritos que concurren en los jefes de la Escala honorífica del Cuerpo Jurídico Militar que a continuación se indican, se les concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco de 2.ª clase.

Comandante D. Enrique Amado del Campo, de la Fiscalía Jurídico Militar de la 1.ª Región.

Otro, D. Manuel Fernández Martín, de la Auditoría de Guerra de la 1.ª Región Militar.

Madrid, 2 de mayo de 1962.

BARROSO

#### Estado Mayor Central del Ejército



#### JEFATURA DE TRANSPORTES DEL EJERCITO

##### Escala de complemento honoraria de Ferrocarriles

###### Bajas

Causan baja en la Escala de complemento honoraria de Ferrocarriles

los jefes, oficiales, suboficiales y clases de tropa, pertenecientes a diferentes Empresas Ferroviarias, que se relacionan a continuación:

##### Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Comandante D. Raimundo Bugallo Barreiro, por jubilación.

Otro, D. Eugenio del Rincón López, por jubilación.

Otro, D. José María Sandoval Campdera, por jubilación.

Capitán D. Saturnino Marmisa Domínguez, por jubilación.

Teniente D. Fernando Gorostiza Hernando, por fallecimiento.

Alférez D. Félix Bayón Aguirre, por fallecimiento.

Otro, D. Joaquín Barco García-Alvarez, por jubilación voluntaria.

Otro, D. Francisco Caparrós Rodríguez, por excedencia voluntaria.

Otro, D. Joaquín Comill Pérez, por fallecimiento.

Otro, D. Luis Fernando González Conde, por jubilación.

Otro, D. Ricardo Laguna López, por fallecimiento.

Otro, D. Pedro López San Segundo, por jubilación.

Otro, D. Jacinto Urzaiz Ayesa, por jubilación.

Brigada D. Zacarías Alpens Martí, por jubilación.

Otro, D. Martín José Ojanguren Echevarría, por jubilación.

Otro, D. Lorenzo Pinedo Ovejero, por fallecimiento.

Sargento D. Jesús Vázquez Bernal, por excedencia voluntaria.

Otro, D. José Luis Blanco García, por excedencia voluntaria.

Otro, D. José Boloix Corral, por excedencia voluntaria.

Otro, D. Angel Catalán Gómez, por excedencia voluntaria.

Otro, D. Rodolfo Luis Duchá Fabo, por excedencia voluntaria.

Otro, D. Valentín García López, por dimisión tácita.

Otro, D. Demetrio García López, por excedencia voluntaria.

Otro, D. José García Reyes, por excedencia voluntaria.

Otro, D. Amato Giovanetti Serrano, por excedencia voluntaria.

Otro, D. Francisco Lara Tebar, por excedencia voluntaria.

Otro, D. Manuel López Triano, por excedencia voluntaria.

Otro, D. Ramón Melero Rueda, por excedencia voluntaria.

Otro, D. Julio Saez Hernández, por excedencia voluntaria.

Otro, D. José Sánchez Mascarell, por dimisión tácita.

Cabo Calixto Blanco García, por jubilación.

Otro, Ricardo Gras Ayats, por jubilación.

Otro, Juan Torres Cervero, por jubilación.

##### Ferrocarriles de La Robla

Soldado Julián Angulo Ochoa, por jubilación.

##### Ferrocarriles Económicos de Asturias

Teniente D. Efrén Alvarez-Cienfuegos Redondo, por jubilación.

##### Gran Metropolitano de Barcelona

Cabo Ignacio Puig Fergatani, por fallecimiento.

##### Tranvías y Ferrocarriles de Valencia

Teniente coronel D. Juan Villalón-ga Villalba, por jubilación.

Madrid, 28 de marzo de 1962.

BARROSO

##### Acensos

Por estar comprendidos en el Decreto de 27 de septiembre de 1934 (D. O. núm. 225), ostentar en la actualidad cargos de mayor categoría ferroviaria y no comprenderlos las excepciones del Decreto 314, de 6 de julio de 1937 (B. O. núm. 262), se concede el ascenso al empleo que se indica, al personal que se relaciona.

##### Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Capitán D. Rafael Pi Llusa, ingeniero principal, a comandante.

Alferez D. Ricardo Rodríguez Díaz, subinspector de Movimiento, a teniente.

Brigada D. Heliodoro Carreira Manuel, jefe de estación, a alferez.

Otro, D. Antonio Durán Martín, jefe de estación, a alferez.

Otro, D. Faustino Espinosa Meco, jefe de estación, a alferez.

Otro, D. Manuel Esteban Martín, jefe de estación, a alferez.

Sargento D. José Aguirre Liñán, factor de circulación, a brigada.

Otro, D. Guillermo Canelo Castro, factor de circulación, a brigada.

Otro, D. Francisco López Cerrato, factor de circulación, a brigada.

Otro, D. Lázaro Martínez Grasa, jefe de estación, a alferez.

Otro, D. Manuel Rodríguez Fernández, factor de circulación, a brigada.

Otro, D. José Sampayo Olmo, factor de circulación, a brigada.

Cabo D. Antonio Botaya Alastruey, maquinista de automotor, a sargento.

#### Metropolitano de Madrid

Comandante D. Carlos Laffite Martínez, director gerente, a teniente coronel.

Otro, D. José Otamendi Retortillo, director adjunto, a teniente coronel.

#### Compañía Tranvías de Barcelona, Sociedad Anónima

Sargento D. Rafael Latorre Cintas, subjefe de depósito, a brigada.

Otro, D. Ramón Soldevila Domech, vigilante de tráfico, a brigada.

Otro, D. Diego Truque Asensio, subjefe de depósito, a brigada.

Madrid, 28 de marzo de 1962.

BARROSO

#### Empleos honoríficos

En virtud de lo dispuesto en el Decreto núm. 314, de 6 de julio de 1937 (D. O. núm. 262), continúan en la Escala de complemento Honoraria de Ferrocarriles, conservando su asimilación militar, con carácter honorífico, por haber pertenecido durante más de quince años a la mencionada Escala, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 27 de septiembre de 1934 (D. O. núm. 225), los jefes, oficiales y suboficiales que se citan a continuación:

Comandante D. Eulogio Cornejo Pérez.

Alferez D. Germán Esteve Martínez.

Brigada D. Rafael Gil Salmoral.

Sargento D. José Renieblas Pinilla.

Madrid, 28 de marzo de 1962.

BARROSO

#### Ingresos

Por estar comprendidos en el Decreto de 27 de septiembre de 1934 (D. O. núm. 225) y no comprenderles las excepciones del Decreto 314 de

6 de julio de 1937 («B. O.» núm. 262), ingresan en la Escala de complemento honoraria de Ferrocarriles, con las categorías que se indican, los funcionarios y empleados de las Empresas Ferroviarias que se relacionan a continuación.

#### Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Don Luis José Camacho Odriozola, inspector principal, de capitán.

Don Joaquín Casañez Díaz, inspector principal, de capitán.

Don Francisco Tadeo Fernández, ingeniero, de capitán.

Don Antonio Crespi González, subjefe de Vías y Obras, de alferez.

Don Marcos Gorriñ López, jefe de estación, de alferez.

Don Gustavo Lafuente Sanz, jefe de estación, de alferez.

Don César Lago Martínez, subjefe de Sección de Vías y Obras, de alferez.

Don Eduardo Laperal Hernández, jefe de estación, de alferez.

Don Manuel Ruiz González, jefe de estación, de alferez.

Don José Antonio Serrano Benito, jefe de estación, de alferez.

Don Angel Díaz Carrera, factor de circulación, de brigada.

Don Santiago Marín Capa, factor de circulación, de brigada.

Don Salvador Ortiz Ruz, factor de circulación, de brigada.

Don Agustín de Paz Collado, factor de circulación, de brigada.

Don Julián Renedo Antón, factor de circulación, de brigada.

Don Felipe Calleja Frera, oficial de primera montador, de sargento.

Don Jesús Cánovas Martínez, maquinista, de sargento.

Don Antonio Carpallo Márquez, maquinista, de sargento.

Don Attilano Gómez Rodríguez, maquinista, de sargento.

Don Luis Isidoro Conde Rey, encargado de subestación, de sargento.

Don José Pastor Cruz, repartidor, de sargento.

Don José Rodríguez Pozo, maquinista, de sargento.

Don Juan Ruiz Aroca, maquinista, de sargento.

#### Retirados

Don Severino Calviño Ozores, jefe adjunto de Departamento, de teniente coronel.

#### Ferrocarriles explotados por el Estado

Don Ramón Senespleda Valls, jefe de Servicio, de capitán.

#### Ferrocarriles Catalanes

Don Alfredo Gutiérrez Escera, ingeniero, de teniente.

#### Ferrocarriles de Cataluña

Don Antonio Espí Munné, inspector agregado, de alferez.

Don Marcelino Irujo Equiza, inspector agregado, de alferez.

Don Manuel Menchón López, agregado técnico, de alferez.

Don José María Rubio Rubio, inspector agregado, de alferez.

#### Empresa Municipal de Transportes

Don Vicente Nogal Galán, vigilante, de sargento.

#### Metropolitano de Barcelona (Transversal)

Don Juan Pérez García de la Vega, interventor, de brigada.

#### Compañía Tranvías de Barcelona, Sociedad Anónima

Don Felipe Cabredo Lasaga, ingeniero, de teniente.

Don Antonio Gordo Siurana, jefe de Sección, de teniente.

Don José Cantó Coma, técnico ayudante, de alferez.

Don Abel Alfredo Domínguez Crespo, vigilante, de brigada.

Don Daniel Ramos Ramos, vigilante de línea, de sargento.

#### Metropolitano de Madrid

Don Ramón López-Mancisidor del Río, ingeniero, de capitán.

Don Manuel Díaz-Rullo Mas, receptor de materiales, de alferez.

Don Julián Valero Rodríguez, delineante de primera, de brigada.

Madrid, 28 de marzo de 1962.

BARROSO

## Dirección General de Reclutamiento y Personal



### INFANTERIA

#### Mandos

Para cubrir la vacante de libre elección, cualquier Arma, anunciada por Orden de 15 de febrero de 1962 (DIARIO OFICIAL núm. 40), pasa destinado, con carácter voluntario, para el mando del Grupo de Automóviles de Camarías, el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Luis Obón Aylón, de la Subinspección Militar de Camarías.

Madrid, 30 de abril de 1962.

BARROSO

#### Vacantes de mando

Próximo a producirse el del Reglamento de Infantería Genta núm. 54, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre coroneles de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 23 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 30 de abril de 1962.

BARROSO

### Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección, cualquier Arma, plantilla fija, anunciada por Orden de 17 de marzo de 1962 (D. O. núm. 67), pasa destinado, con carácter voluntario, al Gobierno Militar de Burgos y Subinspección de la 6.ª Región Militar, el coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Enrique Letamendia Moure, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 30 de abril de 1962.

BARROSO

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal, cualquier Arma, anunciadas por Orden de 22 de marzo de 1962 (D. O. núm. 69), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31, el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Secundino Villar Gonzalo, de en comisión en la misma Zona a que se le destina.

Madrid, 30 de abril de 1962.

BARROSO

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 2 de marzo de 1962 (D. O. núm. 53), pasa destinado, con carácter voluntario, al Juzgado Militar Permanente de la 5.ª Región Militar, el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Severiano Aguado Guitart, de la Agrupación de Infantería Badajoz núm. 26.

Madrid, 30 de abril de 1962.

BARROSO

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 21 de marzo de 1962 (D. O. núm. 68), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio (Sección de Infantería), el comandante de dicha Arma (E. C.) D. Isaias Barrón Suárez, de en comisión en la misma.

Madrid, 30 de abril de 1962.

BARROSO

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 11 de

diciembre de 1961 (D. O. núm. 283), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Academia General Militar, para auxiliar de profesor del 5.º Grupo (Dibujo), el capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Enrique Ferrer Galino, de la 3.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Distrito de Zaragoza).

Madrid, 30 de abril de 1962.

BARROSO

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 20 de diciembre de 1961 (D. O. núm. 292), pasa destinado, con carácter voluntario, al cuadro de profesorado de la 5.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Destacamento de Las Palmas), el capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Francisco Rodríguez López, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50.

Madrid, 30 de abril de 1962.

BARROSO

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 20 de diciembre de 1961 (D. O. núm. 292), pasa destinado, con carácter voluntario, al cuadro de profesorado de la 2.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Distrito de Sevilla), el capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Francisco Padilla Morales, de la plantilla eventual de la misma.

Madrid, 30 de abril de 1962.

BARROSO

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 1 de diciembre de 1961 (D. O. núm. 276), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Academia de Infantería, para profesor del 2.º Grupo, primer curso (Cálculo de Probabilidades, Mecánica Racional, Balística, Automotores, Comunicaciones y Tecnología), el capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Rafael Rincón Reiná, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 30 de abril de 1962.

BARROSO

Por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 21 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 95), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara, el teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Manuel López Sánchez, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49, vieniendo obligado a ocuparlo durante dos años y efectuando su incorporación con urgencia.

Madrid, 30 de abril de 1962.

BARROSO

### Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Teniente de Infantería de la Escala activa D. Ignacio de la Puente de la Puente, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña Navarra núm. 62, con doña María Lourdes Urrutia López.

Otro, D. Miguel Martín Rodríguez, del Regimiento de Infantería Ceuta número 54, con doña Dolores Josefa Delplón Blasco.

Otro, D. Eduardo Diz Mateos, del Regimiento de Infantería Ceuta número 54, con doña Julia Monje García.

Otro, D. José Díaz-Otero Arias, del Regimiento de Infantería Melilla número 52, con doña María Luisa Muñoz-Repiso Márquez.

Otro, D. Juan Andrés Hernández, del Regimiento de Infantería Melilla número 52, con doña Francisca Domínguez y Gutiérrez.

Madrid, 30 de abril de 1962.

BARROSO

### Empleos honoríficos

Por hallarse comprendidos en el Decreto núm. 909/1961, de fecha 31 de mayo de 1961 (D. O. núm. 131), se les concede el empleo de teniente honorífico a los suboficiales de Infantería, caballeros mutilados permanentes, que se relacionan:

Subteniente D. Ismael Herrando Palacios.

Brigada D. Jesús Fernández Núñez. Sargento primero D. Juan Tejedor Poza.

Madrid, 30 de abril de 1962.

BARROSO

### Escala de complemento

#### Prórrogas

Queda modificada la prórroga de incorporación a Cuerpo que le fue concedida por Orden de 5 de febrero de 1962 (D. O. núm. 31), al alférez eventual de complemento de Infantería D. José Mederos Aparicio, con destino en el Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49, el cual efectuará su presentación en la indicada Unidad el 1 de julio de 1962 y 1963, para realizar sus prácticas reglamentarias en dos períodos bimestrales.

Madrid, 30 de abril de 1962.

BARROSO

Queda sin efecto la Orden de 12 de marzo de 1962 (D. O. núm. 61), por la que se anulaba la prórroga de incorporación a Cuerpo que le fue concedida al alférez eventual de comple-

mento de Infantería D. Víctor Rubio Jerónimo, con destino en la Agrupación de Infantería Vizcaya núm. 21, el cual efectuará su presentación en la indicada Unidad el 1 de julio de 1962 y 1963 para realizar sus prácticas reglamentarias en dos periodos bimestrales.

Madrid, 30 de abril de 1962.

BARROSO

Se concede nueva prórroga de incorporación a Cuerpo hasta el 1 de febrero de 1963, para realizar sus prácticas reglamentarias, al alférez eventual de complemento de Infantería D. José Rubio Pizarro, con destino en el Hospital Militar de Córdoba.

Madrid, 30 de abril de 1962.

BARROSO

Se concede prórroga de incorporación a los Cuerpos a que fueron destinados por Orden de 24 de abril de 1962 (D. O. núm. 93), a los alféreces eventuales de complemento de Infantería que a continuación se relacionan, los cuales deberán efectuar su presentación en aquéllos en las fechas que se indican:

En 1 de febrero de 1963

Alférez D. José Serrano Pino, de la Agrupación de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

Otro, D. Juan Montes Bertler, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49.

Otro, D. José Herrero Subirana, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión.

En dos periodos bimestrales, correspondientes a los meses de julio y agosto de 1962 y 1963

Alférez D. Matías Mayor López, de la Agrupación de Infantería Covadonga núm. 5.

Otro, D. Constantino Domínguez Delgado, de la Agrupación de Infantería Pavia núm. 19.

Otro, D. Miguel Merín Rodríguez, de la Agrupación de Infantería Alava núm. 22.

Otro, D. Juan Rovira Escorsa, del Regimiento de Infantería Teruel número 48.

Madrid, 30 de abril de 1962.

BARROSO

Queda modificada la prórroga de incorporación a Cuerpo que le fue concedida por Orden de 9 de marzo de 1962 (D. O. núm. 34), al alférez eventual de complemento de Infantería D. Martín Barreda Etchevarry, con destino en la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» núm. 62, el cual deberá efectuar su presentación en la citada Unidad el día 1 de mayo de 1962.

Madrid, 30 de abril de 1962.

BARROSO

Se concede nueva prórroga de incorporación a Cuerpo hasta el 1 de febrero de 1963, para realizar sus prácticas reglamentarias, a los alféreces eventuales de complemento de Infantería, con destino en las Unidades que para cada uno de ellos se mencionan y que a continuación se relacionan:

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Luis López López, del Regimiento de Infantería Motorizado Asturias núm. 31.

Otro, D. José Martín Romero, de la Agrupación de Infantería Vizcaya número 21.

Otro, D. Julián Bereciartúa Barrenechea, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» núm. 62.

Otro, D. Víctor Herrero Valer, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión.

Otro, D. Ramón Ruiz de la Cuesta Cascajares, del Hospital Militar de Pamplona.

Madrid, 30 de abril de 1962.

BARROSO

Se concede nueva prórroga de incorporación a Cuerpo, hasta el 1 de febrero de 1963, para realizar sus prácticas reglamentarias, a los alféreces eventuales de complemento de Infantería, con destino en las Unidades que para cada uno de ellos se mencionan y que a continuación se relacionan:

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Félix Vázquez de Sola y Otero, de la Agrupación de Infantería Pavia núm. 19.

Otro, D. Antonio Gómez Arbolea, del Batallón Cazadores Motorizado Barbastro núm. XVI.

Otro, D. Ricardo Moreno Bueno, de la Agrupación de Sanidad Militar número 5.

Otro, D. José Freijanes Valdés, de la Agrupación de Sanidad Militar número 7.

Madrid, 30 de abril de 1962.

BARROSO

Se concede nueva prórroga de incorporación a Cuerpo hasta el 1 de junio de 1962, para realizar sus prácticas reglamentarias, al alférez eventual de complemento de Infantería don José Jorge Florro, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5.

Madrid, 30 de abril de 1962.

BARROSO



La Legión

Escala de complemento. Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamenta-

ria el día 1 de mayo de 1962, el alférez de complemento legionario don José Carcelen González, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 2 de mayo de 1962.

BARROSO



VARIAS ARMAS

Recompensas

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 31 de diciembre de 1959 (D. O. núm. 31 de 1960) y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1943 (D. O. número 73), se concede la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco, de la clase que se cita, y pensiones anejas a la misma, a los jefes, oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan:

CRUZ DE 1.ª CLASE, SIN PENSION, COMO COMPRENDIDOS EN EL APARTADO A) DEL ARTICULO 1.ª

Teniente de Infantería D. Manuel García Espinosa, de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara.

Teniente auxiliar de Ingenieros don Antonio Jiménez Moreno, del Regimiento de Especialidades de Ingenieros para Ejército.

Teniente de Artillería D. Nicolás Martínez Ibáñez, de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara.

Teniente de Ingenieros D. Feliciano Calvo González, del Grupo de Tiradores de Inf. núm. 1.

Teniente de Intendencia D. Amador Plera García, de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara.

Ayudante de Oficinas Militares don Enrique Blanco Sacramento, del Cuartel General del Sector del Sahara.

Sargento de Ingenieros D. Francisco Almagro Martínez, del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones.

Sargento de Intendencia D. Domingo Cubillo Moreno, del Grupo de Intendencia del Sahara.

CRUZ PENSIONADA CON EL 10 POR 100 DEL SUELDO DE SU EMPLEO, A PERCIBIR A PARTIR DE LAS FECHAS QUE SE INDICAN, COMO COMPRENDIDOS EN EL APARTADO B) DEL ARTICULO 1.ª

Comandante legionario D. Rafael Conca Machos, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión. Cruz de segunda clase, a partir de 1 de marzo de 1962.

Capitán de Oficinas Militares don Manuel Sales Pérez, del Cuartel General del Sector del Sahara. Cruz de primera clase, a partir de 1 de diciembre de 1961.

Teniente legionario D. José Bravo Badía, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión, Cruz de primera clase, a partir de 1 de enero de 1962.

Ayudante de Oficinas Militares don Enrique Blanco Sacramento, del Cuartel General del Sector del Sahara. Cruz de primera clase, a partir de 1 de enero de 1962.

Brigada especialista D. Francisco Frisuelos Córral, del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones. Cruz de primera clase, a partir de 1 de marzo de 1962.

Sargento de Ingenieros D. Francisco Almagro Martínez, del mismo. Cruz de primera clase, a partir de 1 de julio de 1960.

Sargento de Intendencia D. José Muñoz Rufino, del Grupo de Intendencia del Sahara. Cruz de primera clase, a partir de 1 de abril de 1962.

PENSION DEL 20 POR 100 DEL SUELDO DE SU EMPLEO, ANEJA A LA CRUZ CONCEDIDA POR LAS ORDENES QUE SE CITAN, A PERCIBIR A PARTIR DE LAS FECHAS QUE TAMBIEN SE INDICAN, COMO COMPRENDIDOS EN EL APARTADO C) DEL ARTICULO 1.º

Teniente coronel de Artillería don Manuel Díaz Cufiada, del Grupo de Tiradores de Inf. núm. 1, a partir de 1 de agosto de 1961, aneja a la cruz concedida por Orden de 20 de octubre de 1961 (D. O. núm. 248).

Teniente legionario D. Félix de la Fuente Murciel, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión, a partir de 1 de enero de 1962, aneja a la cruz concedida por Orden de 7 de abril de 1961 (D. O. núm. 82).

Subteniente de Artillería D. José María Llorente Gutiérrez, del Estado Mayor del Sector del Sahara, a partir de 1 de septiembre de 1961, aneja a la cruz concedida por Orden de 3 de abril de 1958 (D. O. número 78), quedando rectificada por esta orden la de 8 de marzo de 1962 (D. O. núm. 59), que se concedía del empleo de teniente.

Brigada de Ingenieros D. José Romero Pérez, del Gobierno General de la Provincia del Sahara, a partir de 1 de agosto de 1961, aneja a la cruz concedida por Orden de 28 de abril de 1952 (D. O. núm. 101), quedando rectificada por esta Orden la de 8 de febrero de 1962 (D. O. núm. 35).

Sargento primero de Ingenieros don Diego González Sánchez, del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones, a partir de 1 de enero de 1960, aneja a la cruz concedida por Orden de 29 de marzo de 1962 (D. O. núm. 79).

PENSION DEL 30 POR 100 DEL SUELDO DEL EMPLEO QUE PARA CADA UNO SE CITA, ANEJA A LA CRUZ CONCEDIDA POR LAS ORDENES QUE TAMBIEN SE INDICAN, A PERCIBIR A PARTIR DE LAS FECHAS QUE IGUALMENTE SE SEÑALAN, COMO COMPRENDIDOS EN EL APARTADO d) DEL ARTICULO 1.º

Teniente auxiliar de Infantería don Raimundo Ruiz Castillo, del Grupo de Tiradores de Inf. núm. 1, a partir de 1 de diciembre de 1961, aneja a la cruz concedida por Orden de 1 de septiembre de 1945 (D. O. núm. 199), del sueldo de su empleo.

Sargento primero de Artillería don Manuel de León Cruz, en situación de retirado y prestando servicio en el Depósito de Municionamiento de Inf. a partir de 1 de enero de 1960, aneja a la cruz concedida por Orden de 20 de octubre de 1961 (D. O. núm. 248).

PENSION DEL 40 POR 100 DEL SUELDO DE SU EMPLEO, ANEJA A LA CRUZ CONCEDIDA POR LA ORDEN QUE SE CITA, A PERCIBIR A PARTIR DE LA FECHA QUE TAMBIEN SE INDICA, COMO COMPRENDIDO EN EL APARTADO E) DEL ARTICULO 1.º

Sargento primero de Artillería don Manuel de León Cruz, en situación de retirado y prestando servicios en el Depósito de Municionamiento de Inf. a partir de 1 de diciembre de 1961, aneja a la cruz concedida por Orden de 20 de octubre de 1961 (D. O. número 248).

Madrid, 26 de abril de 1962.

BARROSO

ADVERTENCIA.—En las págs. 444 y 445 se publican dos Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se reflejan a jefes y oficiales del Ejército que se encuentran en la situación de «En Servicios Civiles».

## Dirección General de la Guardia Civil



### Destinos

La Orden de fecha 3 del mes de abril último (D. O. núm. 78), por la

que se destina a la Agrupación de Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), al sargento de dicho Cuerpo D. Félix Grande Jiménez, procedente de la 104 Comandancia, se entenderá rectificada en el sentido de que dicho destino lo es en turno de provisión normal y con carácter voluntario, en lugar de por el artículo 2.º de la Orden de referencia.

Madrid, 2 de mayo de 1962.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se destina en turno de provisión normal, con carácter voluntario, a la Agrupación de Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil (Guardias Exteriores), al sargento de dicho Cuerpo D. Antonio Alvarez Gallego, actualmente con destino en la 203 Comandancia.

Madrid, 2 de mayo de 1962.

BARROSO

## Consejo Supremo de Justicia Militar



### PERSONAL CIVIL

#### Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de pensiones que empieza con doña Dolores Bort Vela y hermana y termina con doña María Julia Jiménez Vergara y hermanas, de conformidad con las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 13 de abril de 1962.—El General Secretario, José Sarvañal Arrieta.

RELACION QU

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Dolores Bort Vela ... Doña Encarnación Bort Vela ...	Huérfana ... Huérfana ...	Infantería ...	Alférez D. José Bort Julve ...
Doña Isabel Pahissa López de Queralt ... Doña Petra Cañón González ... Doña Soledad Martínez Jiménez ...	Huérfana ... Huérfana ... Huérfana ...	Infantería ... Alabarderos ... Infantería ...	Coronel D. Adolfo Pahissa Canabes ... Capitán D. Manuel Cañón Rodríguez ... Suboficial D. Antonio Martínez Berenguel ...
Doña Silveria Ceza y Ceza ...	Viuda ...	Infantería ...	Suboficial D. Esteban Peñarrubia de Diego ...
Doña María del Carmen Lain Guasch ... Doña Patrocinio Lain Guasch ...	Huérfana ... Huérfana ...	Infantería ...	2.º teniente D. José Lain Gil ...
Doña María Consuelo del Prado y Alcalá ... Doña María Isabel Serna Benavides ... Doña Ana Raimos Jiménez ...	Viuda ... Viuda ... Viuda ...	Infantería ... Aviación ... Aviación ...	Capitán D. Eliseo Gutiérrez del Alamo ... Teniente D. Manuel Peña Sánchez ... Sargento D. Isidro Lorente Padilla ... Guardia civil Domingo Téllez Moreno ...
Doña Pilar Madrazo Escalera Perogordo ... Doña María del Pilar Vendes-Montenegro Aragonés ... Doña María del Pilar Rodríguez Errandonea ... Doña María del Carmen Franco Elizas ... Doña Luisa Celina Carrero Alvarez ... Doña Rita Palau Tur ... Doña Paula Murga Vicario ... Doña Dolores Maquieira Casal ... Doña María Petra González Bardón ... Doña Angela Maqueda Márquez ... Doña Antonia García Fernández ... Doña Brígida Delgado Durán ... Doña Cesárea Ortega Rodríguez ... Doña María Candelas García Martínez ...	Viuda ... Viuda ... Huérfana ... Viuda ...	Farmacia ... G. C. ... G. C. ... Artillería ... G. C. ... G. C. ... G. C. ... G. C. ... G. C. ... G. C. ... P. Armada ... P. Armada ... P. Armada ... P. Armada ...	Coronel D. Francisco Chavarría López ... Comandante D. Rodrigo Ramírez Domingo ... Capitán D. Felipe Rodríguez Alonso ... Teniente D. Manuel Moreno Pérez ... Sargento D. Angel González Alvarez ... Sargento D. Juan Juan Ramón ... Guardia civil Isaac Carriches Iglesias ... Guardia civil Francisco López Torreiro ... Guardia civil Ubaldo Alonso González ... Guardia civil Andrés Padilla Llanos ... Guardia Vicente García-García ... Guardia Eduardo Jiménez Holgado ... Guardia José María de Blas Rodríguez ... Guardia Agapito Lorenzano Martínez ...
Doña Carmen Novo Berdeal ... Doña Carmen Garcí Luna ... Doña Ascensión Suárez Fernández ... Doña Jacinta Sáez Pérez ... Doña Elodia Vallejo Moreno ... Doña Ana María de la Torre Labrador ...	Viuda ... Viuda ... Viuda ... Viuda ... Viuda ... Viuda ...	Legión ... Armada ... G. C. ... G. C. ... G. C. ... G. C. ...	Cabo José Vázquez Fernández ... Cabo primero fogonero Francisco Márquez Márquez ... Guardia civil Angel Moyano Millán ... Guardia civil Gregorio López Díaz ... Guardia civil Juan Vázquez Plaza ... Guardia civil Antonio Maturana Ortega ...
Doña Isolina Ferrer Dans ... Doña Margarita Roldán Mayo ... Doña Margarita Prieto Vega ... Doña Encarnación Artogui Rodríguez ... Doña Angela López de Castro ...	Viuda ... Viuda ... Viuda ... Viuda ... Viuda ...	Jurfd. de Armada ... Infantería ... G. C. ... Infantería ... G. C. ...	Coronel D. Rafael Soñán Díaz ... Comandante D. Anselmo Pantoya Lanuza ... Subteniente D. Ramón Cantalla Vicente ... Brigada D. Gregorio Zulet Valencia ... Brigada D. Benito Bores Sanmiguel ...

**CITA**

Puntuación	Pensión que es correspondiente por aplicación de la Ley n.º 82, de 23-12-61, a partir de 1-1-62 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
975,00	6.643,75	Reglamento Montepío Militar y Leyes 17-7-56, 23-12-59, 22-12-60 y 23-12-1961.	14	agosto	1959	Castellón...	Alcalá de Chivert	Castellón...	2
6.000,00	18.512,50	Reglamento Montepío Militar y Leyes 22-12-60 y 23-12-1961.	25	julio	1961	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	3
6.000,00	11.779,16		1	enero	1961	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	
6.000,00	7.089,58		7	marzo	1961	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	
7.089,58	---	Real Decreto 22-1-24 y Leyes 17-7-56 y 23 diciembre 1961.	15	enero	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---
6.000,00	6.352,08	Real Decreto 22-1-24 y Leyes 17-7-56, 22-12-60 y 23-12-1961.	21	octubre	1961	Tarragona...	Tarragona ...	Tarragona...	6
41.283,33	---	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926.	25	mayo	1961	Córdoba...	Córdoba ...	Córdoba...	1
28.733,33	---		4	noviembre	1961	Vigo ...	Vigo ...	Pontevedra..	1
7.018,75	---		1	enero	1962	Valencia...	Valencia ...	Valencia...	7
2.686,65	---		---	---	---	Málaga ...	Jimera de Livar ...	Málaga ...	8
24.345,83	---	Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 23 diciembre 1961 (B. O. 210).	19	enero	1962	Logroño...	Logroño ...	Logroño...	1
14.295,83	---		7	enero	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	1
11.341,64	12.362,50		23	noviembre	1961	Navarra...	Pamplona ...	Navarra...	9
10.041,66	---		15	febrero	1962	Murcia ...	Murcia ...	Murcia ...	1
7.485,41	---		17	diciembre	1961	Vigo ...	Vigo ...	Pontevedra..	1
6.858,33	---		4	febrero	1962	Ibiza...	Ibiza ...	Baleares...	1
6.416,66	---		7	enero	1962	Madrid ...	Aranjuez ...	Madrid ...	1
6.416,66	---		10	enero	1962	Pontevedra..	Barro ...	Pontevedra..	1
6.416,66	---		16	enero	1962	León...	Villademor ...	León...	1
6.708,33	---		17	enero	1962	Ceuta...	Ceuta ...	Cádiz-Ceuta..	1
6.300,00	---		1	enero	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	1
6.300,00	---		29	enero	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	1
6.708,33	---		8	febrero	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	1
6.006,33	---	7	febrero	1962	León...	Bilbao ...	Vizcaya ...	1	
3.600,00	---	Estatuto de Clases Pasivas y Leyes 17-7-56 y 22 de diciembre de 1960.	31	diciembre	1958	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	10
3.600,00	---		24	noviembre	1959	Cádiz...	San Fernando ...	Cádiz...	11
6.000,00	---		22	octubre	1961	Córdoba...	Córdoba ...	Córdoba...	1
6.000,00	---		9	enero	1962	Madrid ...	Valdemoro ...	Madrid ...	1
6.000,00	---		5	enero	1962	Granada...	Granada ...	Granada...	1
6.000,00	---		7	septiembre	1961	Jaén ...	S. del Guadalimar ...	Jaén ...	1
18.804,16	---	Estatuto de Clases Pasivas y Leyes 17-7-56 y 23-12-61.	2	febrero	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	1
14.004,16	---		12	febrero	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	1
8.985,41	---		6	enero	1962	Barcelona...	Barcelona ...	Barcelona ...	1
7.984,58	---		9	febrero	1962	Guipúzcoa...	San Sebastián ...	Guipúzcoa...	1
8.256,25	---		4	febrero	1962	Palencia...	Ampudia ...	Palencia...	1

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Juana López Pérez	Viuda	Aviación	Alférez D. Francisco Baraza Díez
Doña Carmen Lago Leiro	Viuda	G. C.	Brigada D. Marcelo Hernando Gallego
Doña Socorro Linares Aguilera	Viuda	Caballería	Sargento D. Cesáreo Llorente Valverde
Doña Victoria Martínez Tobías	Viuda	G. C.	Guardia civil Pedro Vicente Ruiz
Doña Dolores Merlos Alvarez	Viuda	G. C.	Guardia civil Manuel Lara Arias
Doña María del Carmen García Marcos	Viuda	G. C.	Guardia civil Gregorio Villoria González
Doña Antonia Riveira Fernández	Viuda	G. C.	Guardia civil José Conesa Avellán
Doña Concepción Núñez Medina	Viuda	G. C.	Guardia civil Carlos Riojo Amblar
Doña Josefa Rodríguez Alvarez	Viuda	G. C.	Guardia civil Julio Conde Pérez
Doña María de los Angeles Amundarain Peña	Viuda	Artillería	Teniente coronel D. Arturo Melero Cenzano
Doña Antonia Escandell Verdera	Huérfana		Teniente H.º D. José Escandell Mari
Doña Catalina Escandell Verdera	Huérfana		
Doña María Escandell Verdera	Huérfana		
Doña María Pérez Cora	Viuda		Soldado Clemente Cano Rama
Doña Antonia Gallego Jobo	Viuda	Inválidos	Comandante D. Florencio Rosich Confaus
Doña Josefa García Chicano Fau	Viuda	Infantería	Capitán D. Juan Fernández Durán
Doña Dolores Ronda Díaz	Viuda	G. C.	Capitán D. Modesto Pérez Tortosa
Doña Ascensión Díaz Ramírez	Huérfana	Infantería	Coronel D. Francisco Díaz Rodríguez
Doña María Cristina Clotilde López Deus	Huérfana	Infantería	Teniente coronel D. Aquilino López Landrove
Doña María de la Concepción López Martínez	Huérfana	Infantería	Teniente D. Rogelio López Marín
Doña Margarita Riera Matemales	Huérfana	G. C.	Alférez D. Bernardo Riera Nadal
Doña María Osso Masip	Huérfana	C. A. S. E.	Conserje D. Ramón Ossó Serrat
Doña María Herrero Velasco	Viuda	Caballería	Cabo Serafín Santos Martín
Doña Esperanza Fernández Collado	Huérfana	G. C.	Guardia civil Rafael Fernández Ruiz
Doña Antonia Mari Tur	Huérfanas	Milicias	Paisano Juan Mari Mari
Doña Catalina Mari Tur	Huérfanas	Milicias	Paisano Juan Mari Mari
Doña Ignacia Felisa López Pedrosa	Viuda	Artillería	Teniente D. Juan Aramburulazaba San Vicente
Don Angel Play Pintos	Padre	Infantería	Soldado Benito Play Garrido
Doña Mercedes Arnáiz Peña	Huérfana	Infantería	Teniente D. Antonio Arnáiz del Pozo
Doña Purificación Arnáiz Peña	Huérfana	Infantería	Teniente D. Antonio Arnáiz del Pozo
Doña Socorro Pedraza González	Viuda	Infantería	Comandante D. José Blázquez Sánchez

Monto	Pensión que les corresponde por aplicación de la Ley n.º 82, de 23-12-61, a partir de 1-1-62 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de observaciones	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
6.000,00	7.227,08	Estatuto de Clases Pasivas y Leyes 17-7-56, 22-12-60, y 23 diciembre 1961.	15	diciembre	1961	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	—	
6.000,00	8.547,91		3	diciembre	1961	Pontevedra..	Pontevedra ...	Pontevedra..	—	
6.000,00	—		8	febrero	1962	Avila... ..	Nava de Arévalo ...	Avila... ..	—	
6.000,00	7.000,00		8	diciembre	1961	Logroño... ..	Logroño ...	Logroño... ..	—	
6.000,00	6.300,00		12	julio	1961	Cádiz... ..	Algeciras ...	Cádiz... ..	—	
6.000,00	6.768,33		27	agosto	1961	Salamanca...	Sobradillo ...	Salamanca...	—	
6.000,00	6.768,33		11	diciembre	1961	Logroño...	Vivero ...	Lugo... ..	—	
6.000,00	7.000,00		4	septiembre	1961	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	—	
6.000,00	—		25	enero	1962	Orense ... ..	Mato ... ..	Orense ... ..	—	
16.050,00	—		Ley 82 de 23 diciembre 1961 («B. O.» 310).	1	enero	1962	Navarra... ..	Estella ... ..	Navarra... ..	12
0.000,00	—	Estatuto y Ley 22 de diciembre de 1960.	2	agosto	1961	Ibiza... ..	Ibiza ... ..	Baleares..	13	
6.000,00	—	Estatuto y Leyes 17-7-56, 22-12-60 y 22-7-1961.	24	julio	1961	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	14	
6.000,00	17.095,83	Estatuto y Leyes 17-7-56, 22-12-60 y 23-12 de 1961.	24	julio	1961	Madrid... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	15	
6.000,00	12.595,83		24	julio	1961	Madrid ... ..	Alcalá de Henares ...	Madrid ... ..	15	
6.000,00	14.054,16		24	julio	1961	Barcelona ...	Barcelona ... ..	Barcelona ...	15	
6.000,00	22.187,50	Estatuto de Clases Pasivas y Leyes 22-12-60 y 23-12-61.	29	marzo	1961	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	16	
6.000,00	19.433,33		14	mayo	1961	La Coruña...	El Ferrol ... ..	La Coruña...	17	
6.000,00	12.953,33		13	septiembre	1961	Barcelona ...	Barcelona ... ..	Barcelona ...	18	
6.000,00	8.977,08		9	octubre	1961	Baleares... ..	Palma de Mallorca ...	Baleares... ..	19	
6.000,00	6.900,00		1	enero	1961	Barcelona ...	Sitges... ..	Barcelona ...	20	
6.000,00	—		16	febrero	1962	Valladolid...	Valladolid ... ..	Valladolid ...	—	
6.000,00	—		10	marzo	1961	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	21	
6.000,00	—		15	mayo	1961	Ibiza... ..	Ibiza ... ..	Baleares..	22	
10.975,00	—		Estatuto y Leyes 20-7-55 y 23-12 de 1961.	18	febrero	1962	Gulpúzcoa...	San Sebastián ... ..	Gulpúzcoa...	—
1.198,25	—		Estatuto y Leyes 17-7-56, 22-12-60, 23-12-61 y Decreto 24-2-62 (D. O. 57).	23	febrero	1956	Pontevedra..	Villafranca Marcón ...	Pontevedra..	23
7.350,00	14.066,66	Decretos de Hacienda 6-5 y 7-8 1931 y Leyes 19-12-51, 20-7-55, 17-7-56 y 23-12 de 1961.	22	diciembre	1961	Burgos ... ..	Burgos ... ..	Burgos ... ..	24	
17.387,50	—	Estatuto y Ley 19-12-1951.	4	marzo	1961	Valencia... ..	Valencia... ..	Valencia... ..	25	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Teresa Martín Prats García de Castro ...	Huérfana ...		
Doña María del Valle Martín Prats García de Castro ...	Huérfana ...	E. M. G. ...	General de División Excmo. Sr. D. José Antonio Prats y Arnesto ...
Doña María del Carmen Martín Prats García de Castro ...	Huérfana ...		
Doña Esperanza Asela Vidal Morla ...	Viuda ...	Artillería ...	Coronel D. Jaime Alberti Moncada ...
Doña Josefa Díaz Ramos ...	Viuda ...	S. M. ...	Coronel médico D. Salvador Sanz Pérez ...
Doña María del Amparo Pérez Rey-Vasadre ...	Viuda ...	G. C. ...	Coronel D. Eulogio Limia Pérez ...
Doña María González Calderoni ...	Viuda ...	G. C. ...	Teniente coronel D. Serapio Marchante Olivares ...
Doña Julia Arribas Arribas ...	Viuda ...	Intendencia ...	Comandante D. Julián González Gómez ...
Doña Mercedes Canto Coloma ...	Viuda ...	O. M. ...	Comandante D. Enrique Escrib Arnáu ...
Doña María Madueño Algaba ...	Viuda ...	Infantería ...	Capitán D. Manuel Parejo Blanco ...
Doña Petra Herruzo Flores ...	Viuda ...	S. M. ...	Teniente enfermero D. Manuel Solís Medina ...
Doña Catalina Ayllón Fernández ...	Viuda ...	Infantería ...	Sargento D. Felipe González Fernández ...
Doña Isabel Cano Alcántara ...	Viuda ...	Ingenieros ...	Sargento D. Pedro Parra Rojas ...
Doña Ana María Ochandarena Angulo ...	Viuda ...	Artillería ...	Coronel D. Nicolás Fúster Otero ...
Doña Candelaria Alvarez Luis ...	Viuda ...	Artillería ...	Comandante D. Nicolás Pérez Hernández ...
Doña Petra Graña Hermida ...	Viuda ...	Armada ...	Vigía mayor D. Juan Antonio Méndez Vázquez ...
Doña María Asunción López Jiménez ...	Viuda ...	Artillería ...	Brigada D. Victoriano Huete Zurdo ...
Doña Constanza Alonso Resines ...	Viuda ...	G. C. ...	Sargento D. Gonzalo García Sanz ...
Doña María Josefa Luengo López ...	Huérfana ...	G. C. ...	Teniente D. Ignacio Luengo Cavero ...
Doña María Julia Jiménez Vergara ...	Huérfana ...		
Doña Fermína Jiménez Vergara ...	Huérfana ...	Infantería ...	Suboficial D. Canuto Jiménez Maqueda ...
Doña Daniela Jiménez Vergara ...	Huérfana ...		

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que lo practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado (deberá al propio tiempo advertirle que, si se considera perjudicado en su señalamiento, puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar (dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

#### OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

2. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Dolores Vela Cuenca, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 25 de abril de 1941. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se

indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1959, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que se cita, la percibirán en la cuantía de 3.600 pesetas anuales, hasta el 31 de diciembre de 1960 y a partir de esta fecha, y por aplicación de la Ley citada, la percibirán en la cuantía de 6.000 pesetas anuales, hasta el 31 de diciembre de 1961, y a partir de esta fecha, y por aplicación de la Ley de 23 de diciembre del mismo año, la percibirán en la cuantía que se expresa en la relación. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

3. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Ana María López de Queralt Boudet, a quien le fue concedida por Orden de 12 de abril de 1980. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1961, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 3 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía que se expresa en la citada relación.

4. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Patrocinio González Arenal, a quien le

fue concedida por este Consejo Supremo el 16 de abril de 1943. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y en la actual cuantía, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de entrada en vigor de la Ley de 22 de diciembre de 1960, que hace compatible el sueldo que percibe y la pensión que ahora se le concede, hasta el 31 de diciembre de 1961, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 31 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía que se indica.

5. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Ana Jiménez Martínez, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 26 de junio de 1940. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1961, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 23 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía que se expresa en dicha relación.

6. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1961, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 23 de diciembre del mismo

Pensión anual en pesetas	Pensión que les corresponde por aplicación de la Ley n.º 82, de 23-12-61, a partir de 1-1-62 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
36.936,25	—	—	20	diciembre	1960	Sevilla	Sevilla	Sevilla	26	
24.345,83	—	Estatuto y Leyes 19-12-1951 y 23 diciembre, 1961.	7	enero	1962	Baleares	Mahón	Baleares	—	
24.929,16	—		13	febrero	1962	Mejilla	Mejilla	Málaga-M.	—	
24.929,16	—	Estatuto y Leyes 19-12-51, 17-7-58 y 23-12-1961.	23	enero	1962	Madrid	Granada	Granada	—	
19.141,66	—		21	enero	1962	Albacete	Albacete	Albacete	—	
17.679,16	—		7	enero	1962	Burgos	Burgos	Burgos	—	
18.262,50	—		8	febrero	1962	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	—	
14.870,83	—		3	febrero	1962	Badajoz	Don Benito	Badajoz	—	
9.225,00	—		13	diciembre	1961	Madrid	Getafe	Madrid	—	
7.835,41	8.535,41		23	septiembre	1961	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—	
7.150,00	—		27	diciembre	1961	Málaga	Málaga	Málaga	—	
8.211,00	19.329,16		Estatuto y Leyes 19-12-51, 17-7-58 y 23-12-1961.	23	diciembre	1961	Madrid	Madrid	Madrid	—
13.156,00	17.387,50			15	noviembre	1961	S. Cruz	Santa Cruz	Tenerife	—
8.393,75	—	5		febrero	1962	El Ferrol	El Ferrol	La Coruña	—	
7.381,25	—	5		febrero	1962	Madrid	Madrid	Madrid	—	
8.256,25	—	16	enero	1962	Burgos	Burgos	Burgos	—		
6.000,00	12.958,33	Estatuto y Leyes 17-7-58, 19-12-51 y 23-12-1961.	6	abril	1961	Cádiz	Rota	Cádiz	—	
6.000,00	8.256,25		9	diciembre	1961	Navarra	Pamplona	Navarra	27	

año, la percibirán en la cuantía que se indica. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

7. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 10 de abril de 1961 (D. O. núm. 91) y se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que quedará nulo.

8. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de tocas y que corresponden a tres mesadas y media de supervivencia, en relación con el sueldo que percibía el causante y de sus años de servicio.

9. Se le transmite pensión vacante por fallecimiento de doña Margarita Errandonea Elizondo, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 14 de octubre de 1960. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta el 31 de diciembre de 1961 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 23 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía que se expresa en relación.

10. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1960 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales.

11. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 10 de junio de 1960 (D. O. número 141) y se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que quedará nulo.

12. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de entrada en vigor de la Ley de 23 de diciembre de 1961, y en la actual cuantía, por aplicación de la misma, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del señalamiento efectuado por este Consejo Supremo con fe-

cha 29 de enero de 1962 (D. O. número 36), el cual quedará nulo, a partir de la indicada fecha.

13. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Verdada Escandell, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 19 de diciembre de 1958 (D. O. número 7, del 1959). La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, y en la actual cuantía. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las copartícipes que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

14. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación que es la fecha de entrada en vigor de la Ley de 23 de julio de 1961 (D. O. núm. 175).

15. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de entrada en vigor de la Ley de 23 de julio de 1961, hasta el 31 de diciembre del mismo año, y a partir de esta fecha (1 de enero de 1962) la percibirá en la cuantía que se expresa en la citada relación.

16. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Emilia Díaz Ramírez, a quien le fue concedida por la Dirección General de

la Deuda el 25 de febrero de 1932. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de la anterior beneficiaria, y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1961, y a partir de esta fecha, y por aplicación de la Ley de 23 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía que se expresa en dicha relación.

17. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Clotilde Deus Fernández, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 21 de septiembre de 1943. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1961, y a partir de esta fecha, y por aplicación de la Ley de 23 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía que se cita en la relación.

18. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Concepción Martínez Ortiz, a quien le fue concedida por la Dirección General de la Deuda el 9 de septiembre de 1932. La percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1961, y a partir de esta fecha (1 de enero de 1962), y por aplicación de la Ley de 23 de diciembre de dicho año, la percibirá en la cuantía que se expresa en la citada relación.

19. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Ana María Matemales Frontera, a quien le fue concedida por la Dirección General de la Deuda el 27 de marzo de 1936. La percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1961, y a partir de esta fecha, y por aplicación de la Ley de 23 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía que se expresa en dicha relación.

20. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Rosa Masip Torne, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 27 de junio de 1945. La percibirá mientras

conserve la aptitud legal y en la actual cuantía, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de entrada en vigor de la Ley de 23 de diciembre de 1960, que hace compatible el sueldo que percibe y la pensión que ahora se le concede, hasta el 31 de diciembre de 1961, y a partir de esta fecha, y por aplicación de la Ley de 23 de diciembre de mismo año, la percibirá en la cuantía que se cita en la mencionada relación.

21. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Soledad Collado Prieto, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 6 de octubre de 1944. La percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1961, que continuará percibiendo la misma cuantía, toda vez que, aplicada la Ley de 23 de diciembre del mismo año, no supera el límite mínimo concedido.

22. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Margarita Tur Colomar, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 20 de diciembre de 1947 (D. O. número 9). La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1961, que continuarán percibiendo la misma cantidad, toda vez que, aplicada la Ley de 23 de diciembre de 1961, la pensión que les corresponde no supera la cuantía mínima concedida. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las copartícipes que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

23. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio doña Claudina Play Souto, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 13 de enero de 1950 (D. O. número 41) en concepto de huérfana del causante. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al que contrajo matrimonio la anterior beneficiaria, y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha, y por aplicación de la

Ley de 23 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales. Aplicada la Ley de 23 de diciembre de 1961, la pensión que le corresponde no supera la cuantía mínima concedida, por lo tanto seguirá percibiendo dicha cantidad.

24. Se le hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1961, y a partir de esta fecha (1 de enero de 1962) y por aplicación de la Ley de 23 de diciembre de dicho año, la percibirán en la cuantía que se cita en dicha relación.

La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipa que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

25. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 13 de mayo de 1961 (D. O. número 128) y se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

26. Se le hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las copartícipes que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

27. Se le hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1961, y a partir de esta fecha, y por aplicación de la Ley de 23 de diciembre del mismo año, la percibirán en la cuantía que se expresa en la citada relación. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las copartícipes que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

Madrid, 13 de abril de 1962.—El General Secretario, José Carvajal Arrieta.



## ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmo. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 172), artículo 5.º, apartado g), de la Orden de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de 9 agosto de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 180) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de fe-

brero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 46) en su apartado b); vistas las instancias de los jefes y oficiales que han solicitado su reincorporación a sus destinos militares respectivos; reconocido el derecho que les asiste y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, ha tenido a bien disponer sean baja en los

destinos civiles que actualmente ocupan y alta en las situaciones o destinos militares que anteriormente tenían los jefes y oficiales del Ejército de Tierra que a continuación se relacionan, pertenecientes a los Ministerios que se indican, con efectos administrativos, del día 1 de mayo próximo.

**Presidencia del Gobierno**

Teniente coronel de Infantería don José Caffarena Aceña, de segundo jefe provincial de Protección Civil de Málaga, a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11.

Comandante de Infantería D. Luis Morales Morales, de segundo jefe de la Jefatura Local de Protección Civil de Arrecife, al Batallón de Infantería Lanzarote núm. LIV.

Comandante de Artillería D. Pedro Iser Torres-Lanza, de segundo jefe de la Jefatura Local de Protección Civil de Lora del Río, al Regimiento de Artillería núm. 5.

Comandante de Ingenieros D. José Muñoz Jiménez, de segundo jefe de la Jefatura Local de Protección Civil de Béjar, a la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército.

Otro, D. Isidoro Grima Vicente, de adjunto de segundo jefe local de Protección Civil de Pamplona, al Regimiento de Zapadores núm. 6 para Cuerpo de Ejército.

Capitán de Infantería D. Rafael López Ramón, de adjunto del segundo jefe local de Protección Civil de Algeciras, al Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión.

**Ministerio de Justicia**

Coronel de Infantería D. Antonio Hernández-Pinzón Vázquez, de la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Sevilla, a las órdenes del señor Ministro en Huelva.

Teniente coronel de Intendencia don Genaro de Blas Lidón, de la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Las Palmas de Gran Canaria, a las órdenes del señor Ministro en la misma Plaza.

**Ministerio de Hacienda**

Comandante de Infantería D. Manuel López Ruiz, de los Servicios Es-

peciales dependientes de la Subsecretaría, Subdelegación de La Línea de la Concepción, a la Segunda Jefatura del Gobierno Militar del Campo de Gibraltar.

Otro, D. Luis Damboronea Castroviejo, de los Servicios Especiales dependientes de la Subsecretaría, Delegación de Santa Cruz de Tenerife, al Regimiento de Infantería Tenerife número 49.

Capitán de Infantería D. Luis Esperidón Quiros, de la Dirección General de Impuestos sobre la Renta de Murcia, Delegación Provincial, a la Agrupación de Infantería Nápoles número 24.

Otro, D. Jesús Basterra Unda, de los Servicios Especiales dependientes de la Subsecretaría, Subdelegación de San Roque, a la Agrupación de Infantería Pavia núm. 19.

Otro, D. Manuel León Guerrero, de los Servicios Especiales dependientes de la Subsecretaría, Subdelegación de San Roque, a la Agrupación de Infantería Pavia núm. 19.

**Ministerio de la Gobernación**

Comandante de Infantería D. Nicolás Herreros González, de administrador sanitario provincial de Alava, a la Agrupación de Infantería Flandes núm. 30.

**Ministerio de Educación Nacional**

Capitán de Infantería D. Jerónimo Arranz Velasco, de la Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid, al Regimiento de Infantería Motorizada Saboya núm. 6.

Otro, D. José González Roldán, de la Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid, al Regimiento de Infantería Motorizada Saboya núm. 6.

Capitán de Ingenieros D. José Coca Osuna, de la Escuela Técnica de Ayu-

dantes de Obras Públicas de Madrid, al Parque Central de Ingenieros.

**Ministerio de Trabajo**

Teniente coronel de Infantería don Miguel Puertas Fernández, de los Servicios de Inspecciones de la Delegación Provincial de Trabajo de Lérida, a la Primera Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» núm. 42.

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 24 de abril de 1962.—Por delegación, Ricardo Alonso Vega,

Excmos. Sres. Ministros

(Del B. O. del E. núm. 104, de 1962.)

**CORRECCION de erratas de la Orden de 10 de abril de 1962 por la que se resuelve concurso de plazas convocadas por los Ministerios y Organismos civiles que se citan para ser cubiertas por jefes y oficiales del Ejército de Tierra.**

Padecido error mecanográfico en la transcripción de la relación aneja a la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 94, de fecha 19 de abril de 1962, y DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército número 99, de fecha 20 de abril de 1962, se inserta a continuación la pertinente rectificación:

En la página 5261, columna segunda del «B. O. del Estado» y 292, columna segunda del DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército, donde dice: «Teniente coronel de Ingenieros don Eusebio Gurrea Díaz, de órdenes del señor Ministro», debe decir: «Teniente coronel de Ingenieros D. Eusebio Gurrea Díaz, de la Caja de Recruta núm. 26».

(Del B. O. del E. núm. 106, de 1962.)

**SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES****HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA**

Para adquirir víveres compra diaria para mes de junio próximo (carne, huevos, pescados, etc.), admitense ofertas hasta doce horas, 23 corrientes.

Informes, en Administración. Tarragona, 1 de mayo de 1962.

Núm. 336 P. 1-1

**HOSPITAL MILITAR DE MALAGA**

Para compra por concierto directo de leche, carnes y en general artículos difícil conservación necesidades mes de junio, se admiten ofertas

hasta doce horas, día 29 de mayo, dirigidas al Teniente Coronel Médico Director. Detalles, Administración Hospital.

Málaga, 30 de abril de 1962.

Núm. 334 P. 1-1

**JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES**

Para compra por concierto directo de aceite, arroz, azúcar y en general artículos fácil conservación, necesidades Hospital Militar mes de junio, se admiten ofertas hasta las doce horas, día 30 de mayo. Ofertas, Coro-

nel Presidente Junta. Detalles, Administración Hospital.

Málaga, 30 de abril de 1962.

Núm. 333 P. 1-1

**HOSPITAL MILITAR DE MALAGA**

Autorizada por la Superioridad la adquisición de diverso material incluido en el Plan de Labores del año actual, se admiten ofertas hasta las doce horas del día 30 de mayo próximo. Condiciones y detalles, en Administración Hospital.

Málaga, 30 de abril de 1962.

Núm. 335 P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

**REGLAMENTOS, FOLLETOS E IMPRESOS OFICIALES QUE PARA SU VENTA  
SE HALLAN EN ESTE "DIARIO OFICIAL"**



**Reglamento de la Asociación Mutua Benéfica  
del Ejército de Tierra**

**EDICION OFICIAL**

Se halla a la venta en este DIARIO OFICIAL, al precio de seis pesetas ejemplar, más gastos de franqueo, el nuevo Reglamento de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra, redactado de acuerdo con las Bases aprobadas por Decreto de 20 de noviembre de 1961 (D. O. núm. 278) y en cumplimiento de la Orden de 29 de diciembre de 1961 (D. O. núm. 297).

Dicho folleto contiene, además del Decreto y Reglamento mencionados, formularios de instancias, documentos e instrucciones que hacen más fácil, en el momento necesario, la labor entre la Asociación Mutua y sus asociados.

También se encuentra a la venta, para el personal acogido al mismo, el antiguo Reglamento, aprobado por Decreto-Ley de 29 de diciembre de 1948 («C. L.» núm. 174), al precio de tres pesetas ejemplar.

Madrid, enero de 1962.

LA DIRECCION



**Estatutos del Montepío de Previsión Social**

**Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario dependiente de los Establecimientos Militares**

Se encuentra a la venta en este DIARIO OFICIAL, al precio de 4,00 pesetas, más gastos de envío, los «Estatutos del Montepío de Previsión Social, con las modificaciones habidas hasta la fecha, que contiene todas las prestaciones de Jubilación, Invalidez, Enfermedad, Viudedad, Orfandad y otras», y la nueva «Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares», que trata lo relacionado con ingresos, ascensos, licencias, deberes y derechos, seguridad e higiene en el trabajo, jubilación, así como cuanto afecta a la Sección de Trabajo y Acción Social del personal civil no funcionario.

De interés para todos los Centros, Cuerpos, Unidades, Servicios, Departamentos, Dependencias, Economatos, Fábricas, Maestranzas y Parques Militares.

Los señores Jefes de Cuerpos y Dependencias pueden hacer sus pedidos al Sr. Teniente Coronel Director en la forma acostumbrada.

LA DIRECCION



## LICENCIAS ABSOLUTAS

Se pone en conocimiento de los señores Jefes de Cuerpo con C. M. R. y Zonas de Reclutamiento, que por Orden comunicada de fecha 28 de octubre de 1959, se ha dispuesto que los impresos de Licencias Absolutas deberán ser solicitados al Sr. Teniente Coronel Director del DIARIO OFICIAL de este Ministerio, los que se remitirán en la forma acostumbrada, previo el cargo de setenta céntimos ejemplar y de acuerdo con lo ordenado en fecha 21 de marzo de 1953 (D. O. núm. 71).

LA DIRECCION



## Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra

Agotada la anterior edición del Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra, se ha hecho una nueva tirada conteniendo todo lo legislado hasta la fecha, y al precio de 5,00 pesetas ejemplar, más gastos de envío.

Para facilitar la distribución de ejemplares, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia cursen en un solo pedido los que deseen recibir.

El cobro se efectuará con arreglo a las normas establecidas.

LA DIRECCION

## PROPUESTA CONCESION DE CRUZ A LA CONSTANCIA

Se hallan a la venta en este DIARIO OFICIAL «Propuesta y Estado demostrativo de tiempo para Concesión de la Cruz a la Constancia en el Servicio», impresas con arreglo al formulario aprobado por Orden de 17 de abril de 1959 (D. O. núm. 87), al precio de 0,60 pesetas ejemplar.

Los pedidos serán servidos en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION

# DIARIO OFICIAL



## Colección Legislativa

DEL

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### SUSCRIPCIONES

#### OFICIALES (trimestre)

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i> .....	72,50 pesetas.
Al DIARIO OFICIAL .....	60,00 »
A la <i>Colección Legislativa</i> .....	12,50 »

#### PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i> .....	145,00 pesetas.
Al DIARIO OFICIAL .....	120,00 »
A la <i>Colección Legislativa</i> .....	25,00 »

La suscripción será obligatoria para todas las Dependencias Militares.

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de TRES pesetas por trimestre.

### EJEMPLARES SUELTOS

Número del DIARIO OFICIAL del día .....	1,00 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL atrasado .....	2,00 »
<i>Colección Legislativa</i> . Cada cuaderno de 16 páginas .....	2,00 »

Los pedidos de provincias serán aumentados en los gastos de envío.

### ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones y Enajenaciones, la línea, o espacio blanco equivalente. 10,00 pesetas.  
La inserción de anuncios con carácter urgente la línea ... .. 25,00 pesetas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, previa aprobación del Excmo. Sr. General Subsecretario, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DIA 28 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un tomo trimestral del DIARIO OFICIAL NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La *Colección Legislativa del Ministerio del Ejército* está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o directamente.

Los anuncios quedarán sujetos al pago de las inserciones que solicitan desde el momento de la petición de inserción en este DIARIO OFICIAL.

Los anuncios urgentes son los solicitados para ser publicados dentro de las setenta y dos horas de su entrada en la Administración, a petición de la Dependencia solicitante.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa*, en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Africa, el plazo será de quince días; de veinte en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de Africa, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 2,00 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, y de 2,00 pesetas el pliego de *Colección Legislativa*, más gastos de envío, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desea, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de *Colección Legislativa*, las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean, o número de Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 25 de febrero de 1960 («B. O. del Estado» núm. 59, de 9 de marzo de 1960, y DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO núm. 59, de 10 de marzo de 1960.

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de Navarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

IMPRESA DEL «DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO».

Paseo de Buenavista.

Alcalá, 51.

Madrid — 14.